



Firmado digitalmente por:  
GALLARDO MENDOZA Javier  
Santos FAU 20185465009 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/11/2021 13:00:11-0500

## Resolución Ministerial

N° 1010-2021-IN

Lima, 18 de noviembre de 2021

**VISTOS**, el Oficio N° 805-2021-CG PNP/SECEJE-UTD.OR., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001581-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 1916-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEP-BAJAS-B.65, del 15 de octubre de 2021, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que, conforme al Reporte de Información Personal (RIPER) y a la Consulta en Línea RENIEC, la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú DANY MARILU TIMANÁ YENQUE registra como fecha de nacimiento el 7 de noviembre de 1963, y como fecha en la que alcanzó el límite de edad en el grado que ostenta, el 7 de noviembre de 2021; por lo que resulta viable tramitar el pase a la situación policial de retiro de la citada Oficial Superior;

Que, mediante el Oficio de vistos del 30 de octubre de 2021, la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú remite el expediente administrativo respecto al pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro, por la causal de límite de edad en el grado, de la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú DANY MARILU TIMANÁ YENQUE, que contiene, entre otros, el Reporte de Información de Personal - RIPER, el Reporte de Consultas en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y copia de la Partida de Nacimiento;

Que, mediante el artículo 84 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, se establece que los Oficiales Superiores en el grado de Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú pasan a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado al cumplir los cincuenta y ocho (58) años de edad;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, se establece que la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú DANY MARILU TIMANÁ YENQUE nació el 7 de noviembre de 1963 y cumplió 58 años de edad el 7 de noviembre de 2021;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutorio respecto al pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro, por la causal de límite de edad en el grado, de la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú DANY MARILU TIMANÁ YENQUE, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;



Firmado digitalmente por:  
LOBATON FUCHS Paola  
Liliana FAU 20131366966 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/11/2021 15:13:34-0500

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución de pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro, por la causal de límite de edad en el grado, de la indicada Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro, por la causal de límite de edad en el grado, a la Mayor de Servicios de la Policía Nacional del Perú DANY MARILU TIMANÁ YENQUE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**



**Avelino-Trifón Guillén Jáuregui**  
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:  
LOBATON FUCHS Paola  
Liliana FAU 20131366988 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/11/2021 15:13:46-0500